

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO
NOTIFICACION POR ESTADO No. 41

El suscrito profesional asignado a la Secretaría de la Oficina de Control Disciplinario de la Contraloría General de la República, Notifica por Estado la providencia "AUTO DE CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN Y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS PRECALIFICATORIOS. ID No. 5003" del 21 de octubre de 2022. Contra esta decisión NO procede recurso alguno.

No.	CLASE DE PROCESO	SUJETO DISCIPLINABLE	FECHA PROVIDENCIA	DECISIÓN	TÉRMINO DE FIJACIÓN
1	Ordinario	CLAUDIA TATIANA SALGADO JIMÉNEZ	21 DE OCTUBRE DE 2022	"AUTO DE CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN Y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS PRECALIFICATORIOS. ID No. 5003" . Correr traslado por el término de 10 días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos precalificatorios. Cabe señalar que contra la providencia mencionada no procede recurso alguno.	Un día (1)

Hoy, **17 de noviembre de 2022**, se fija este estado en el portal institucional (<https://www.contraloria.gov.co/resultados/notificaciones-y-citaciones>) de la Contraloría General de la República, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)



GANDHY SAMIR PARRA BELTRÁN

Profesional asignado a Secretaría Común

Hoy, **17 de noviembre de 2022**, se desfija este estado en el portal institucional (<https://www.contraloria.gov.co/resultados/notificaciones-y-citaciones>) de la Contraloría General de la República, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)



GANDHY SAMIR PARRA BELTRÁN

Profesional asignado a Secretaría Común

SUSTANCIADOR: LUZ STELLA AMAYA MARTÍNEZ - OCD

**AUTO DE CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN Y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS
PRECALIFICATORIOS. ID No. 5003**

Bogotá D.C., 21 OCT 2022

El director de la Oficina de Control Disciplinario de la Contraloría General de la República, con fundamento en el artículo 220 y demás normas concordantes de la Ley 1952 de 2019, reformada por la Ley 2094 de 2021 - Código General Disciplinario, procede a proferir el presente auto,

CONSIDERANDO

Que el día 5 de febrero de 2018, se abrió la Investigación Disciplinaria en contra de la ex funcionaria **CLAUDIA TATIANA SALGADO JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.38.142.897, quien para la época de los hechos ejercía el cargo de Profesional Universitaria en la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, de la Contraloría General de la República.

Que el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, reformada por la Ley 2094 de 2021 - Código General Disciplinario, dispone:

“Alegatos Precalificatorios. Cuando se hayan recaudado las pruebas ordenadas en la investigación disciplinaria, o vencido el término de esta, el funcionario de conocimiento mediante decisión de sustanciación, declarará cerrada la investigación y ordenará correr traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación”

En la presente investigación disciplinaria ya se encuentra vencida la etapa de investigación, por lo que procede aplicar el antes citado artículo.

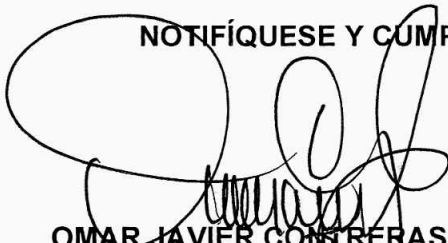
En mérito lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Cerrar la Investigación Disciplinaria No. 5003, y se ordena correr traslado por el término de diez (10) días a los sujetos procesales para que presenten alegatos previos a la evaluación de la investigación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, reformada por la Ley 2094 de 2021 - Código General Disciplinario.

SEGUNDO: Notificar la presente providencia a la doctora **CLAUDIA TATIANA SALGADO JIMÉNEZ**, conforme al artículo 123 de la Ley 1952 de 2019, reformada por la Ley 2094 de 2021 - Código General Disciplinario, e informarle que contra lo acá decidido no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRÁS
Director Oficina de Control Disciplinario

21 OCT 2022

Proyectó: LUZ STELLA AMAYA MARTÍNEZ
Revisó: EDGAR HERNÁN NEIRA